NOTA DNCP/DNC/ N° 11201 / 2017

Asunción, 18 de mayo de 2017

Sra.
Lic. Isabel Troche
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, BANDERAS Y OTROS" - EXP N° 313438 (12/05/17) ID N° 327401

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo."

2. **Punto 21, Margen de preferencia.** se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar, estableciendo un plazo determinado y claro "*el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____.*"

3. **Anexo B, Punto 22, Evaluación y calificación de muestras:** Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian. Esta observación nace en base a que los criterios empleados por la convocante (manos, vista) son subjetivos.

4. **Anexo C, Especificaciones Técnicas. Ítems 2, 4, 6.** Solicitamos a la convocante ajustarse e indicar en la carta de invitación las siguientes normativas: **Decreto 11400/2013**, "Por el cual se establece la reglamentación para el diseño y uso del pabellón de la república, de los escudos nacionales y del sello nacional, de acuerdo a la resolución del soberano congreso general extraordinario del 25 de noviembre de 1842, y se derogan los decretos N° 26.506 de fecha 30 de abril de 1957 y N° 23.136 de febrero de 1926". A fin de que las ofertas se ajusten a la normativa aplicable.

5. **Anexo C, Especificaciones Técnicas. Ítem 9**. Solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, identificando las medidas de las prendas. Además es conveniente indicar si se tomaran medidas y que en caso de talles especiales no deberá existir costo adicional por parte del proveedor. Del mismo modo deberán de mencionar si las prendas serán para mujer u hombre, considerando que el costo de las mismas también variarían de acuerdo a esto.

6. **Anexo C, Especificaciones Técnicas. Ítems 7, 8.** Consultamos si no consideraría establecer medidas mínimas o rangos como referencia, a fin de que sean correctamente cotizados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendez
Jefa Contratación Directa
DNCP

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/AB

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB